



Dirección General de Aduanas

RES. No. 0030/2017/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Ilopango, a las quince horas del día treinta de marzo de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de información número DGA-2017-0020, recibida electrónicamente en la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP, el día 17 de marzo de 2017, realizada por la señora [REDACTED], quien actúa en su carácter de persona natural, y quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED], en la cual solicita lo siguiente:

- Listado de las empresas que exportan a nivel Centroamericano y Panamá del año 2016.
- Así mismo manifiesta que la información se le *notifique mediante correo electrónico* [REDACTED].

Y CONSIDERANDO:

I) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II) A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

III) Con la finalidad de mantener un orden lógico en la exposición de la resolución, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información remitida por la Unidad Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con el objeto que la verifiquen y clasifique dicha información, bajo su competencia y de ser posible rindan informe y/u opinión sobre lo pertinente del caso.

En ese sentido se envió correo electrónico de fecha 17 de marzo, a la División de Operaciones de esta Dirección General de Aduanas, en la cual se trasladó la petición de la solicitud de información con referencia número DGA-2017-0020 de fecha 17 de marzo de 2017, por ser los dueños de la información que están solicitando.

IV) Por lo que se recibió respuesta de dicha División, por medio de correo electrónico de fecha 30 de marzo de 2017, en la cual remitió el listado de las empresas que exportaron a nivel centroamericano durante el año 2016, la cual consta de 54 folios útiles, dicha información se remitirá de forma electrónica al correo [REDACTED] por ser el medio solicitado.

POR TANTO: En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y en relación a los artículos 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66 y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE: a) Declarase procedente**, la solicitud de acceso a la información, realizada por la señora [REDACTED]; **b)** Entréguese la información solicitada consistente en el listado de las empresas que exportan a nivel Centroamericano y Panamá del año 2016; la cual consta de 54 folios útiles, dicha información se remitirá de forma electrónica al correo [REDACTED] por ser la forma y medio solicitado. **NOTIFÍQUESE.**



*Lic. Luis Carlos Valladares Lara
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública
Dirección General de Aduanas*